

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 7 DE MAYO DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día siete de mayo de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D^a Inés María Cañizares Pacheco.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 30 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y FUENTES DE LOS PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” (SERVICIOS 7/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE FONTANERIA Y FUENTES DE LOS PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD MUNICIPAL SERVICIOS 7/24
Tipo de Contrato	Mixto (SERVICIOS)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	148.000,00 €
Valor estimado	220.165,29 €
Duración	24 MESES
Prórroga	SI
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	Conforme indica el Cuadro de Características del PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/03/2024.

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PCAP:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/03/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/03/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 04/04/2024.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 11/04/2024.
- **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y DE APERTURA SOBRE C (PROPOSICIÓN ECONOMICA / CRITERIOS MATEMÁTICOS / AUTOMÁTICOS):** Junta de Contratación de 26/04/2024.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE MAYO DE 2024.** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas. A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y acuerda clasificar a los licitadores presentados y admitidos, y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 3 del mes de mayo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

licitador	JUICIO DE VALOR	TOTAL CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
FACSA	24.5	65	89.5

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A (A1200022) (FACSA)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.115,70 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

3º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCES DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024” (SERVICIOS 8/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES AÑO 2024 SERVICIOS 8/24

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	200.552,00 €
Valor estimado	172.000,00 €
Duración	3 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/03/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/03/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 15/04/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 18/04/2024.
- **TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS/AUTOMÁTICOS/MATEMÁTICOS, DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DE PROPOSICIÓN, DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN TEMERIDAD Y, DE POSPONER LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:** Junta de Contratación de 26/04/2024.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE MAYO DE 2024.** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento de que por parte del licitador SELVÍCOLA DEL MAESTRAZGO, S.L. (B02994101) no se ha presentado justificación de su oferta incursa en temeridad en el plazo que le fue otorgado a tal efecto, **rechazar** la proposición formulada por el licitador SELVÍCOLA DEL MAESTRAZGO, S.L. (B02994101) y, en consecuencia, **excluir** del procedimiento de contratación al no haberse presentado por parte del referido licitador la justificación que le fue requerida relativa a su oferta incursa en temeridad. A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y acuerda clasificar a los licitadores

presentados y admitidos, y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 3 del mes de mayo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los siete (7) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN		
Puesto	Empresa	Puntuación Total
1	Raga Medioambiente	99,74
2	Vistahermosa	94,75
3	IGM	94,02
4	Ingeniería Forestal	92,25
5	Grupo Raga	89,64
6	Jogosa	87,80
7	Selvicultura Teruel	73,42

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento

electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.600 euros (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

4º.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO, ENERO 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACION DE GASTO DERIVADO DE EJECUCION OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO. ENERO/24
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.00
Importe total	60.422,49 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 15 de abril de 2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de abril de 2024 sin menoscabo de las responsabilidades que puedan derivarse de la actuación objeto del informe.
- Por la Intervención General Municipal (Rfª 1.448/2024) se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable en aras de la economía procesal y con la finalidad de resarcir al tercero de los daños y perjuicios que la actuación municipal le ha supuesto.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto por importe de 60.422,49 euros derivado de la factura: LZ 2403012S de fecha 13-3-2024; emitidas por “A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA”, en concepto de ejecución de obras a realizar en espacios de dominio público en el periodo de enero de 2024.

5º.- CONVALIDACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO, FEBRERO 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACION DE GASTO DERIVADO DE EJECUCION OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO. FEBRERO/24
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.00
Importe total	65.387,34 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 15 de abril de 2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de abril de 2024 sin menoscabo de las responsabilidades que puedan derivarse de la actuación objeto del informe.
- Por la Intervención General Municipal (Rfª 1.449/2024) se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable en aras de la economía procesal y con la finalidad de resarcir al tercero de los daños y perjuicios que la actuación municipal le ha supuesto.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto por importe de 65.387,34 euros derivado de la factura: LZ 2403057 de fecha 13-3-2024; emitidas por “A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA”, en concepto de ejecución de obras a realizar en espacios de dominio público en el periodo de febrero de 2024.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
HACIENDA Y PATRIMONIO**

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 3/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO (ESPECIALES 4/23. LOTE 3).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 3/24 ESPECIALES 4/23 LOTE 3
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	1.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA MERCADO NAVIDEÑO PASEO DE RECAREDO. (ESPECIALES 4/23, LOTE 3)
Tercero	B45841319 ALAMILLOS MARK & EVENT SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de abril de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.5172024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 3/24 derivada del contrato relativo a “INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO (ESPECIALES 4/23. LOTE 3)”;** a favor de **ALAMILLOS MARK & EVENT, S.L. (B45841319)**, por importe de **1.000,00 €**.

7º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 3 Y 4 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON TRAMITACIÓN URGENTE DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN/LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE 8 CARPAS Y 2 FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA CON MOTIVO FIESTAS CORPUS 2024 (PATRIMONIALES 3/24) Y AUTORIZACIÓN A LA CONCEJALIA PARA LA NEGOCIACIÓN DE SU EXPLOTACIÓN.-

En relación con la licitación del contrato de uso especial de dominio público, mediante el otorgamiento de autorización/licencia para la explotación de 8 carpas y dos food trucks para actividades de ocio, hostelería y restauración en el recinto ferial de la Peralada (contrato patrimoniales 3/24), con motivo fiestas del Corpus Christi 2024, se informa lo siguiente:

Antecedentes:

- La Junta de Contratación, en sesión de 26 de abril de 2024, procedió a la apertura de plicas presentadas a la licitación descrita. La mercantil Entorno Ceda, S.L., fue la única empresa que optó a la adjudicación de los lotes n.º 3 y 4, si bien, fue clasificada para los lotes n.º 1 y 2. Al limitarse la adjudicación a un máximo de 2 carpas por empresa, de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la citada licitación, no pudiéndose clasificar a ninguna empresa para los lotes 3 y 4.
- Paralelamente a esta licitación, existe otra licitación (servicios 10/24) de servicios de producción conciertos Corpus, en uno de sus lotes se prevé la instalación de 8 carpas de 150 m2/carpa. Actualmente, esta licitación se encuentra en fase de clasificación de una empresa.

Por lo anterior, y al objeto de que las dos carpas queden sin adjudicatario para su explotación, y vista la propuesta de la Concejalía de Festejos y Juventud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1º.- Declarar desiertos los lotes n.º 3 y 4 de la licitación del contrato de uso especial de dominio público, mediante el otorgamiento de autorización/licencia para la explotación de 8 carpas y dos food trucks para actividades de ocio, hostelería y restauración en el recinto ferial de la Peraleda (contrato patrimoniales 3/24), con motivo fiestas del Corpus Christi 2024.

2º.- Autorizar al Concejal de Festejos y Juventud el inicio de un procedimiento negociado al objeto de adjudicar las dos carpas correspondientes a los lotes n.º 3 y 4, para que no queden sin explotación, con el límite del tipo de negociación de 7.000 €/carpa al alza.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO “FESTIVAL COPE CADENA 100 ESPECIAL CORPUS 2024”, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024 (PRIVADOS 6/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Adjudicación contrato privado Festival Cope Cadena 100 Especial Corpus 2024 PRIVADOS 6/24
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	42.350,00 €
Valor estimado	35.000,00 €
Duración	1 día, 29 de mayo de 2024
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 16 de abril de 2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, en la fase de clasificación en el Procedimiento de que se trata, y de propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad RADIO POPULAR, S.A., con CIF A28281368, en la cantidad total de 42.350,00 €. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión arriba citada.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad: RADIO POPULAR, S.A., con CIF A28281368, en la cantidad total de 42.350,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.648/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato privado relativo a: **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO “FESTIVAL COPE CADENA 100 ESPECIAL CORPUS 2024”, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024 (PRIVADOS 6/24)**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad, **RADIO POPULAR, S.A.**, con CIF **A28281368**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** RADIO POPULAR, S.A., (A28281368)
- **Precio de adjudicación:** 42.350,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 35.000,00 €.
 - IVA (21%): 7.350,00 €.
 - Total: 42.350,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: el día 29 de mayo, en el recinto Ferial de la Peraleda, en horario a partir de las 22,00.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE DOS CONCIERTOS MUSICALES DENOMINADOS “LOS 40 CORPUS” EL DÍA 24 DE MAYO Y “CONCIERTO RADIOLE” EL 1 DE JUNIO, CON MOTIVO FIESTAS CORPUS 2024 (PRIVADOS 7/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Adjudicación contrato privado con Sociedad Española de Radiodifusión 2 conciertos Corpus 2024 PRIVADOS 7/24
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	78.650,00 €
Valor estimado	65.000,00 €
Duración	24 de mayo y 1 de junio de 2024
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 16 de abril de 2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, en la fase de clasificación en el Procedimiento de que se trata, y de propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U., con CIF B28016970, en la cantidad total de 78.650,00 €. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión arriba citada.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U., con CIF B28016970, en la cantidad total de 78.650,00 €.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.653/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato privado relativo a: **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE DOS CONCIERTOS MUSICALES DENOMINADOS “LOS 40 CORPUS” EL DÍA 24 DE MAYO Y “CONCIERTO RADIOLÉ” EL 1 DE JUNIO, CON MOTIVO FIESTAS CORPUS 2024 (PRIVADOS 7/24)**, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad, **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.**, con CIF **B28016970**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U., (B28016970)
- **Precio de adjudicación:** 78.650,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 65.000,00 €.
 - IVA (21%): 13.650,00 €.
 - Total: 78.650,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** día de celebración de los conciertos: los 40 corpus, el 24 de mayo de 2024 y concierto Radiolé corpus el 1 de junio de 2024.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

10º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOBRENTE DE TERRENO DE VÍA PÚBLICA CON REFERENCIA CATASTRAL 0142503VK2104A0001YL C/ ALBERCHE 116B (SUELO).- ANTECEDENTES DOCUMENTALES. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

PRIMERO.- Solicitud de D. Jorge Ortega Aparicio en representación de CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L. de fecha 31.10.2023, en la que manifiesta que la mercantil que representa ha incoado expediente ante el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo para la inscripción del exceso de cabida de la finca registral nº 28.894 de Toledo, con referencia catastral 0142501VK2104A0001AL.

En el seno del referido expediente el Ayuntamiento de Toledo ha formulado alegaciones oponiéndose a la inscripción del exceso de cabida (referencia SV-62/2023; GD 25305/23), en las que, básicamente, se señala que “la alineación no corresponde con la descrita en el planeamiento vigente.”.

SEGUNDO.- Resolución de la Concejalía de Hacienda de 17/01/2024 en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Incorporar al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe 1 “BIENES INMUEBLES” y con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL, el siguiente terreno:

TERRENO SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA de forma irregular con una superficie de 82 m2 en zona del Polígono Residencial Santa María de Benquerencia (C/ Río Alberche) con los siguientes linderos:

- **Norte.-** Vial de acceso a zona de aparcamiento, desde C/ Río Alberche .
- **Sur.-** Resto de finca catastral 0142501VK2104A0001AL, dentro de la que se encuentra catastrado, por error.
- **Este.-** Zona de aparcamiento con acceso desde C/Río Alberche.
- **Oeste.-** Vial peatonal, denominado “Travesía del Río Boladiez”.

SEGUNDO.- 2º.- *Practicar el reflejo catastral y registral correspondiente.”*

TERCERO.- Informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre valoración del sobrante en el que se propone como precio de enajenación para la superficie total objeto de informe (81,00 m2), 22.943,57 € (Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Tres Euros, con Cincuenta y Siete Céntimos de Euro), al que debe añadirse el importe correspondiente en concepto de IVA, ascendiendo a un total de 27.761,72 € (22.943,57 € Base + 4.818,15 € 21% IVA).

CUARTO.- Solicitud de compra del sobrante de vía pública antes referido, formulada por CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L., junto a escritura de poder de representación de fecha 12 de abril de 2019, al que acompaña documentos acreditativos de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de la Hacienda Local.

QUINTO.- Informe del Arquitecto Técnico Municipal emitido el 30/04/2024 con el conforme del Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y del Secretario General de Gobierno, relativo a rectificación de superficie y modificación de la incorporación al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de terreno sobrante en vía pública, por error dentro de la alineación catastrada con referencia catastral 0142501VK2104A0001AL.

En dicho informe se propone la rectificación de la incorporación al inventario (Bien GPA12800), “Sobrante de Vía Pública de forma irregular ubicado en C/Río Alberche número 116B (Suelo)”, de forma que **debe figurar incorporado con una superficie de 81,00 m²**, no susceptible de aprovechamiento independiente, y con una edificabilidad máxima de “una planta de altura sobre la rasante de la C/Alberche”.

Asimismo, en informe complementario al anterior del Arquitecto Técnico Municipal, figura únicamente como colindante la parcela catastral 0142501VK2104A0001AL.

En consecuencia, se encuentra en tramitación la inscripción registral del sobrante, en base a la rectificación propuesta.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA APLICABLE:

- **Calificación jurídica del negocio jurídico:**

Enajenación de sobrante de vía pública, en función de lo previsto en el art. 109 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 7.2 de dicho Reglamento según el cual “*se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado*” y con el art. 115 del Reglamento: “1. *Las parcelas sobrantes a las que alude el artículo séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos. 2. Si fueran varios los propietarios colindantes la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.*”

El art. 109.1 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que “*...se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.*”

- **Documentación que integra el expediente:**

El art. 113 del R.B. establece que “*Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde, si fuere necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese*”. Y el art. 118 señala que “*Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio*”.

A tal efecto el terreno ha sido inscrito en la Dirección General del Catastro con la siguiente referencia catastral 0142503VK2104A0001YL, estando en tramitación su inscripción registral.

Igualmente consta en el expediente el informe pericial sobre determinación del precio elaborado por el Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio.

- **Órgano de contratación:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en el art. 127.f) de la Ley 57/2003, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En función de lo anteriormente expuesto, como quiera que no existen otros colindantes del terreno sobrante objeto de enajenación, más que el propio interesado, vista la propuesta del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de enajenación de **terreno sobrante de vía pública** de forma irregular ubicado en **C/ Río Alberche número 116B (Suelo)** con una superficie de 81 m², no susceptible de aprovechamiento independiente, y con una edificabilidad máxima de “una planta de altura sobre la rasante de la C/Alberche), a favor del único colindante CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L., supeditada a los siguientes condicionantes:

1. La inscripción registral del terreno municipal sobrante objeto de enajenación.
2. La acreditación de la titularidad de colindancia y del del pago por el único adquirente colindante acreditado, conforme a solicitud formulada y comprobado la existencia de requisitos para contratar, del precio de enajenación en la cantidad de **27.761,72 €** (22.943,57 € base + 4.818,15 € en concepto de 21 % IVA).

SEGUNDO: Cumplidos los condicionantes indicados se elevará al órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la operación jurídica de enajenación, previa fiscalización del expediente, es decir conforme a lo dispuesto al efecto en el Manual de Normas y procedimientos aprobado, previa dación de cuenta al órgano competente de la Comunidad autónoma y posterior elevación a escritura pública.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS 26/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION DE CONTRATO AYUDA A DOMICILIO CASER RESIDENCIAL SAU
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2310.22710
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación contrato Servicio Ayuda a Domicilio (SERVICIOS 26/18).
Tercero	A81228520 CASER RESIDENCIAL SAU
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 2 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.576/2024)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato “SERVICIOS 26/18”: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, suscrito con A81228520 CASER RESIDENCIAL, S.A.U.; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

12º.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES ANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DE 16 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA AYUDA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA EL PROYECTO OP033 “PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.-

El Sr. Secretario General emite informe, que tiene el carácter de preceptivo, en cumplimiento del artículo 54.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y del artículo 3 d) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al objeto de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en relación al siguiente expediente:

Requerimiento de anulación de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 16 de febrero de 2024, por la que se aprueba la liquidación final de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Toledo, para el proyecto OP033 “PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD”, dentro de la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

En fecha 18 de marzo de 2024 se formula Requerimiento de anulación al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 16 de febrero de 2024, por la que se aprueba la liquidación final de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Toledo, para el proyecto OP033 “PLAN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD”, en virtud de la cual se procede a:

“Primero. Estimar la alegación relativa al participante Gustavo Adolfo Vásquez Eljach de la certificación de gasto nº2, dejando sin efecto las minoraciones aplicadas por dicha causa, y desestimar el resto de las alegaciones presentadas.

Segundo. Aprobar la liquidación final de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Toledo, para el proyecto OP033 “PLAN DE FORMACION PARA LA EMPLEABILIDAD”, y declarar la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda concedida, por el incumplimiento de los objetivos del proyecto, dado que el grado de ejecución es inferior al 50%, (.../...)”.

Transcurrido más de un mes desde la interposición del citado requerimiento sin que se haya contestado este por parte de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ha de entenderse rechazado como señala el apartado 3 del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por ello, la Secretaría General considera que procede la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimación del requerimiento de anulación de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 16 de febrero de 2024, con base en los mismos fundamentos que se contenían en el citado requerimiento de anulación de fecha 18 de marzo de 2024.

A la vista de los antecedentes descritos y del Informe suscrito por la Secretaría General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Que por los servicios jurídicos externos del Ayuntamiento se inicien las acciones judiciales que correspondan frente a desestimación presunta del requerimiento de anulación formulado frente a la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 16 de febrero de 2024, por la que se aprueba la liquidación final de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Toledo, para el proyecto OP033 “PLAN DE FORMACIÓN PARA LA**

EMPLEABILIDAD”, dentro de la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS – TOLEDO. PRTR FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 1/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	Ejecución - PRTR_NEXT_GENERATIONEU - PROYECTO REHABILITACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS TOLEDO PRTR FONDOS NEXT GENERATION EU OBRAS 1/24
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/4312/61900; C.P.: 2023.2.21204.6
Precio de adjudicación (IVA incluido)	1.569.704,52 €
Otras condiciones de adjudicación	- Reducción plazo: Total 5 meses -Aumento plazo de garantía: Total 5 años -Ampliación plazo control de calidad: Total 3% -Contratación personas con dificultad: Total 2 personas
Duración	6 meses – 1 mes= 5 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	26.03.2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	29.04.2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Concejal Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

14º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (SERVICIOS 5/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	311.01/1720/619.00, C.P. 2023.2.21204.4
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	121.000,00 €
Valor estimado	100.000,00 €
Duración	1ª Fase: 2 meses, 2ª Fase: 4 meses
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, adenda y sus correspondientes anexos.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
16/05/2024
24/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C225F10FA0A7BEE44E86



6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 30 de abril de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.570/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 121.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 100.000,00 €
- IVA: 21.000,00 €
- Importe total: 121.000,00 €.

15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE AZUCAICA Y EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN LA CIUDAD DE TOLEDO. (SERVICIOS 3/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE AZUCAICA Y EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA SERVICIOS 3/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101-9332-64900
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60.500,00 €

Valor estimado	50.000,00 €
Duración	12 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20/02/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 23/02/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/03/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 14/03/2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta Junta de Contratación de 4 de abril de 2024 de toma de conocimiento del informe complementario emitido por la Unidad Gestora del expediente respecto del informe emitido con fecha 22 de marzo de 2024 sobre la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor así como, en su caso, la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado; de requerimiento a los licitadores ÁLVAREZ TEXIDOR ARQUITECTOS, S.L.P. (B10645026) y ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES, S.L. (B72579261), respectivamente a fin de que acrediten las circunstancias sobre los criterios MEJORA DEL EQUIPO TÉCNICO y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES mediante la aportación de la documentación pertinente (títulos, certificaciones de trabajos efectuados, etc.), acordándose igualmente posponer la clasificación del presente procedimiento de contratación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2024:** Acto privado electrónico de toma de conocimiento de la no presentación por parte de los licitadores ÁLVAREZ TEXIDOR ARQUITECTOS, S.L.P. (B10645026) y ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES, S.L. (B72579261), respectivamente de la documentación acreditativa de las circunstancias referidas a los criterios MEJORA DEL EQUIPO TÉCNICO y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES (títulos, certificaciones de trabajos efectuados, etc.), dentro del plazo que les fue otorgado, rechazo de las proposiciones y exclusión del procedimiento de contratación de ambos licitadores; y proposición de adjudicación a la mejor oferta.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación, al resultar la mejor oferta: **ESTUDIO AIAARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. (A45390812)**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.630/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por ESTUDIO AIAARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. (A45390812), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA (A45390812).
- **Precio de adjudicación:** 49.610,00 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 41.000,00 €.
 - IVA (21 %): 8.610,00 €.
 - Total: 49.610,00 €.
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses, a contar desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
- **Prórroga:** No procede.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación prevista:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Mejora del equipo técnico:**
 - a) Especialista en estudios de impacto ambiental con al menos cinco (5) años de experiencia.
 - b) Especialista en proyectos viarios urbanos con al menos tres (3) años de experiencia.
 - c) Especialista en creación y edición de geodatabases (sistemas de Información geográfica_ SIG con al menos tres (3) años de experiencia.
 - d) Especialista en redacción de planeamiento urbanístico con al menos tres (3) años de experiencia.
 - **Experiencia en trabajos similares:** 3 ó más planes especiales de infraestructuras.
- **Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplimentar el documento que figura como ANEXO V al PCAP (ACUERDO SOBRE FORMALIZACIÓN PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL).**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-07/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
16/05/2024
24/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C225F10FA0A7BEE44E86

16º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (12).-

16.1) EXPEDIENTE OMayor-2023-193 (24695 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de abril de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **SYNERGYM HOLDING, S.L.** para realización de obras consistentes **Adaptar Local Para Gimnasio** en la **Ronda de Buenavista n.º 43, Local 1**, Ref. catastral 1653010VK1115D0061IT conforme al proyecto presentado, fechado el 10 de julio de 2023, y el anexo presentado, fechado el 21 de marzo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-237 (30201 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de abril de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Beatriz Hernández Arroyo** para realización de obras consistentes en **Construir vivienda unifamiliar con piscina** en **Calle Albahaca, núm. 12 - Ref. catastral 7516042VK0171N0001LB**, conforme al proyecto técnico visado el 11 de septiembre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-254 (33718 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de abril de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM de fecha 19 de enero de 2024, autorizando la realización de trabajos arqueológicos en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **M^a Carmen Isabel Parrilla Colomina** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Damasquinadores, núm. 10**, conforme al proyecto técnico visado el 25 de octubre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.4) EXPEDIENTE O MAYOR-2023-262 (34641 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de abril de 2024.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 15 de febrero de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PROYECON GALICIA, S.A.** para realización de obras consistentes en **canalización eléctrica de BT y MT** en la **Calle Dinamarca, núm. 2**, conforme al Proyecto de ejecución de línea subterránea de MT y el Proyecto de Acometida eléctrica de BT aportados, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 96.555,65.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**



- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.
- Finalizadas las obras se aportará certificado final de las mismas suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-50 (6230 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de abril de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **GESTIÓN Y PROMOCION DE ARRENDAMIENTOS VISTAHERMOSA, S.L.** para realización de obras consistentes en **adaptar locales para oficinas y almacenes en Ronda Buenavista, núm. 27 – Locales 8B y 9B – Ref. catastral 1653001VK1115D0355YA y 1653001VK1115D0358OF**, conforme al proyecto de adaptación fechado el 24 de febrero de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en los locales resultantes, deberá tramitarse en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda.**
- **Se prohíbe el uso residencial en los inmuebles resultantes.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.6) EXPEDIENTE O MAYOR-2024-76 (10238 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.-Licencia otorgada por Resolución de la JGCT de fecha 5 de abril de 2024 a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura dependiente del Ministerio De Cultura y Deporte, para realizar obras de emergencia consistentes en refuerzo de vigas fragmentadas en artesanado renacentista del Museo de Santa Cruz en Toledo.

Asimismo, en la citada resolución se dispone aplazar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengado por la ejecución de las obras hasta el momento en que fuese adoptada resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en lo referente a la Declaración de Especial Interés o Utilidad Pública de las citadas obras.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” dentro del catálogo del Plan Especial del Caso Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la **Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura** (Ministerio de Cultura) la bonificación del **75%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la ejecución de las **obras de emergencia en el Museo de Santa Cruz de Toledo** conforme a la licencia concedida por Resolución de la JGCT en fecha 5 de abril de 2024, por haber sido declaradas las obras de “Especial Interés o Utilidad Municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 2024, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar sobre la cuota resultante la bonificación del 75% previstas en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la entidad mercantil PROYECTOS Y REHABILITACIONES KALAM, S.A. con CIF A78518255.

16.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-36 (4522 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Juan Jesús Sobrino Morcillo** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Sarrio, núm. 1 – Urb. El Beato – Ref. catastral 4381813VK1148A0001XX**, conforme al proyecto técnico visado el 31 de enero de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-102 (13524 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de abril de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LLEIDA, S.L.** para realización de obras consistentes en **actuaciones exteriores de urbanización - terraza y escalera en Ctra. Piedrabuena, núm. 72 - Cigarral Las Mercedes**, conforme al proyecto técnico visado el 11 de abril de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-107 (14946 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de abril de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María del Carmen Martín Zapero** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Avenida del Madroño, núm. 37 - Vivienda 38 - Ref. catastral 9963006VK0196D0061XL**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de abril de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.10) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-260 (34587 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Luis Vicente Peces López** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Verdecillo, núm. 19 – Ref. catastral 9057206VK0195G0001XP**, conforme al proyecto técnico fechado el 3 de noviembre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.11) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-281 (37420 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **José María Martín Santos** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Verdecillo, núm. 17 – Ref. catastral 9057207VK0195G0001IP**, conforme al proyecto técnico fechado el 28 de noviembre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.12) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-298 (39928 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Emanuele Alberti** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Verdecillo, núm. 35 – Ref. catastral 9056709VK0195E0001KG**, conforme al proyecto técnico visado el 6 de noviembre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN .-

EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2022-0033 (22842 / 2022).- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por **BUENAVIDA PATRIMONIAL S.L.**, para **Cigarral San Lucas (3 VIVIENDAS)**, ubicado en **Plaza San Lucas, 7**, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 30 de mayo de 2018, concediendo licencia de obras a la Entidad **BUENAVIDA PATRIMONIAL, S.L.** para **rehabilitación de Cigarral San Lucas** (expte. obras 91/2017) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 10 de enero de 2018 y documentación presentada en fecha 5 de febrero de 2018.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 28 de octubre de 2020 aprueba el Proyecto Modificado – Reformado 1, visado en fecha 18 de agosto de 2020 y Anexo al mismo aportado al efecto.

Finalmente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha de 18 de abril de 2024, lleva a efecto la aprobación del Proyecto “as built” visado en fecha 4 de abril de 2024, que incluye Memoria descriptiva de todas las modificaciones y configuración final de la edificación en tres unidades residenciales resultantes.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 22 de julio de 2022, por BUENAVIDA PATRIMONIAL S.L subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos, el último en fecha 5 de abril de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 3 de mayo de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, entendiéndose que su ajuste lo es en todos aquellos aspectos que sustituyan y no contradigan a la documentación aprobada con anterioridad.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 18 de mayo de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por José Antonio Palacios Miranda con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por BUENAVIDA PATRIMONIAL, S.L. consistentes en **rehabilitación de Cigarral para tres viviendas, en Plaza San Lucas , 7, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.

18º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE RÓTULOS-2024-0006 (11218 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **BLUE HORIZON IV, S.L** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **Bar-Restaurante** ubicado en **Calle Toledo de Ohio, núm. 3** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 5 de mayo de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“.....El rótulo se sitúa sobre el dintel del hueco correspondiente al acceso al establecimiento, ajustándose al ancho del mismo, según se establece en la Ordenanza municipal de publicidad y rotulación vigente. La información contenida en el mismo es la correspondiente al nombre del establecimiento, habiéndose eliminado el logotipo y la marca comercial inicialmente propuesta.

El fotomontaje contempla la retirada de los focos de alumbrado actualmente instalados sobre el rótulo propuesto dado que incumplen la normativa vigente, incorporando el rótulo propuesto la iluminación.

Examinada la documentación remitida con fecha 10 de abril de 2024 y en base a lo establecido en la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación, se informa favorablemente la instalación de rótulo propuesto y la retirada de los dos focos de alumbrado existentes.”

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER licencia a la mercantil **BLUE HORIZON IV, S.L.** para **instalación de rotulo en fachada** en establecimiento dedicado a **Bar-Restaurante** ubicado en **Calle Toledo de Ohio, núm. 3** conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en **Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017) en las siguientes condiciones:**

- **No se permite la instalación de focos de alumbrado sobre el rótulo.**

19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

EXPEDIENTE OMAYOR-2024-112 (15481 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de mayo de 2024.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 3 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **Delegación Provincial Consejería Bienestar Social de la JCCM** para realización de **obra de emergencia para renovación de colector municipal de saneamiento y refuerzo de muro de contención en Avenida Barber, núm. 24**, conforme a la

memoria técnica presentada al efecto, fechada en abril de 2024, realizada por la entidad **FACSA-ADC. UTE (TAGUS)** quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia no afecta a las condiciones en que fue constituida en su día la servidumbre de ocupación y acceso actual al colector de saneamiento municipal que discurre por los terrenos de la Residencia de Mayores, manteniéndose en los mismos términos.**
- **No se podrán colocar plantaciones a menos de tres metros del perímetro exterior de la nueva red de saneamiento.**

SEGUNDO: Atendiendo al carácter de urgencia que revisten las obras objeto del proyecto autorizado, considerando las condiciones de salubridad que podrían verse afectadas si no se procede a la ejecución del colector de saneamiento, máxime cuando uno de los usuarios es una Residencia de la 3ª edad ubicada en la parcela, **se autoriza con carácter excepcional la concesión de la presente licencia debiéndose proceder por parte de la Delegación Provincial Consejería Bienestar Social de la JCCM al pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal núm. 8, reguladora de las Licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, en plazo de diez días, desde la notificación de la presente resolución.**

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)